

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



0000011

## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-011-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida mediante correo electrónico, en esta Unidad en fecha uno de febrero del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Nota de la evaluación realizada en la convocatoria externa masiva 2022 de la plaza de Técnico Analista.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-011 por medio de correo electrónico de fecha dos de febrero del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

En fecha diez de febrero del presente año, la Subdirección antes mencionada por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.088/2023, emitió respuesta, expresando:

*".....Es importante mencionar que las instituciones públicas se encuentran en la obligación de entregar la información que se encuentra en poder de las mismas. Art. 2 LAIP. Sin embargo, es pertinente manifestarle que debido al impacto de la convocatoria externa masiva 2022, lo cual se vio reflejado en el número de postulaciones recibidas, la Administración consideró necesario la contratación de una empresa especializada en reclutamiento y selección de personal, con el objetivo de dotar a las dependencias y unidades organizativas de este Ministerio del recurso humano idóneo para cubrir las plazas sometidas. Debido a lo antes expuesto, los datos requeridos se encuentran en proceso de recopilación para el respectivo archivo de cada uno de los expedientes por el proveedor externo y no se encuentran en poder de esta cartera de Estado, por lo tanto, no es posible a esta fecha atender la petición..."*

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así



## MINISTERIO DE HACIENDA

como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina

### RESUELVE:

- A) ACLÁRESE al peticionario: Que, según lo manifestado por la Subdirección de Recursos Humanos, los datos requeridos se encuentran en proceso de recopilación para el respectivo archivo de cada uno de los expedientes por el proveedor externo y no se encuentran en poder de esta cartera de Estado.
- B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

